En Nilo Cundinamarca en mi calidad de PROFESIONAL UNIVERSITARIO de EMPRESAS PÚBLICAS DE NILO S.A.S. E.S.P. EMPUNILO S.A.S. en cumplimiento del Manual de Contratación de la empresa, presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y TIRAJE A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NILO S.A.S. E.S.P. - EMPUNILO S.A.S CUNDINAMARCA, PUBLICADO EN LA REVISTA "TRANSPARENCIA Y GOBIERNO COLOMBIA 2026". PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, REALIZANDO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES Y CONTENIDOS DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR LA E.S.P**

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	De acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por su parte, el artículo 366 establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y que, entre sus objetivos fundamentales, está la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y agua potable. La Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, regula la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo bajo criterios de eficiencia, calidad y continuidad, y define el papel de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) en la regulación de esta actividad. En ese marco, las empresas prestadoras no solo deben garantizar el servicio, sino también rendir cuentas sobre su gestión ante usuarios, autoridades y comunidad. En esa misma línea, la función administrativa y la gestión de los recursos públicos se rigen por los principios de transparencia, publicidad y moralidad (artículo 209 de la Constitución Política). La Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, promueve la rendición de cuentas y el control social, y la Ley 1712 de 2014 reconoce el derecho de acceso a la información pública, que alcanza a quienes presten servicios públicos respecto de la información relacionada con la prestación del servicio. La revista "Transparencia y Gobierno Colombia 2026" es una publicación especializada cuyo propósito es divulgar planes, estrategias, avances y resultados sobre transparencia, fortalecimiento institucional y manejo adecuado de los recursos públicos. La participación de EMPUNILO S.A.S. E.S.P. en ella permitirá visibilizar ante la comunidad sus acciones, resultados y buenas prácticas de gestión, especialmente las orientadas al fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos y al cumplimiento

	de los principios de transparencia y publicidad. Revisada la planta de personal, no se cuenta con un profesional idóneo, con el conocimiento y la experiencia necesarios, para realizar las actividades de diseño, redacción, diagramación y gestión de la publicación del artículo institucional. Por lo anterior, resulta necesario, pertinente y justificable contratar a una persona natural o jurídica con experiencia en diseño editorial, comunicación institucional y publicaciones, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y TIRAJE DEL ARTÍCULO INSTITUCIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NILO S.A.S. E.S.P. – EMPUNILO S.A.S. E.S.P. (CUNDINAMARCA), PARA SU PUBLICACIÓN EN LA REVISTA "TRANSPARENCIA Y GOBIERNO COLOMBIA 2026", CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DIFUNDIR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR LA EMPRESA**
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	Que EMPRESAS PÚBLICAS DE NILO S.A.S. E.S.P – EMPUNILO S.A.S E.S.P. con domicilio en Nilo, Cundinamarca, es una Empresa de Servicios Públicos constituida como una sociedad por acciones simplificadas, de naturaleza comercial, regida por sus estatutos, la Ley 142 de 1994, el Código de Comercio, la Ley 1258 de 2008 y demás disposiciones legales aplicables. Que mediante acuerdo 068 de fecha 03 de octubre de 2022 *"Por el cual se adopta el Manual Interno de Contratación de EMPRESAS PÚBLICAS DE NILO S.A.S. E.S.P – EMPUNILO S.A.S. E.S.P."*, la junta directiva de la empresa adoptó el manual de contratación como empresa de servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado y Aseo como también las actividades complementarias de cada uno de estos. Así mismo, puede realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a sus usuarios. Que los contratos celebrados por *EMPRESAS PÚBLICAS DE NILO S.A.S. E.S.P – EMPUNILO S.A.S E.S.P.",* se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Que en conforme con lo establecido en el artículo 15 del Manual de

	Contratación de *EMPRESAS PÚBLICAS DE NILO S.A.S. E.S.P – EMPUNILO S.A.S E.S.P.", el presente proceso debe regir mediante modalidad de* ***contratación con única oferta.***			
3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**			
3.1 PLAN DE COMPRAS	**CÓDIGO UNSPSC:**	82101900	**RENGLÓN PLAN DE COMPRAS:**	Colocación y cumplimiento de medios
4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR				
4.1 OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y TIRAJE A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NILO S.A.S. E.S.P. - EMPUNILO S.A.S CUNDINAMARCA, PUBLICADO EN LA REVISTA "TRANSPARENCIA Y GOBIERNO COLOMBIA 2026". PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, REALIZANDO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES Y CONTENIDOS DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR LA E.S.P**			
4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1)** Coordinar con la supervision de las Empresas Públicas de Nilo S.A.S. E.S.P. - EMPUNILO S.A.S - Cundinamarca, la publicación de una página para el artículo y una (1) página para imagen oficial en la revista institucional "Transparencia y Buen Gobierno Colombia 2026". Concertadas con el supervisor del contrato, previa aprobación del artículo y fotografías. **2)**. El contratista se encargará del diseño de conformidad con las especificaciones técnicas mencionadas, y realización del espacio, de igual manera deberá entregar la edición digital interactiva de la revista institucional "Transparencia y Buen Gobierno" para poder publicar el espacio en las plataformas digitales de la entidad de manera orgánica (página web Institucional, redes sociales institucionales).Tamaño: Carta Cerrada y abierta doble Carta 21,5 x 29 cm. Caratula: Propacolte Brillante 300grs. Mate + UV parcial. Papel Portadas: Propacolte 300 qrs. Papel páginas interiores: Propacolte 150 grs. Impresión: Digital. Acabados exteriores: Tintas 4 *4 brillante especial - Hot Melt. Tipo de letra: Titulo Helvética. Cuerpo de texto: Garamond Negrilla. Código registro ISSN (International Serial Standard Number) **3)**. Hacer entrega a las Empresas Públicas de Nilo S.A.S. E.S.P. - EMPUNILO S.A.S. de ejemplares en su edición física para distribución interna, acompañados del certificado de participación de la entidad. La entrega se realizará a través de un operador de servicios logísticos certificado de la primera edición de la revista "Transparencia y Buen Gobierno - Colombia 2026". El contratista emitirá			

	una segunda edición finalizando el segundo semestre de 2026, 100% gratuita, asumiendo los gastos que demande. **4)**. Las pautas o espacios publicitarios realizados deben ser concertados por el Supervisor del Contrato **5)**. Asumir todos los gastos administrativos, financieros, tributarios necesarios para la celebración del contrato y el proceso de pago. Incluyendo los pagos de seguridad social en los términos que exija la ley (conforme a la Ley 1150 de 2007 Art 23 y la Ley 789 de 2002 Art 50 y normas que las modifiquen o complementen, así como los impuestos, como, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. **6)**. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta las Empresas Públicas de Nilo S.A.S. E.S.P. - EMPUNILO S.A.S
4.3 OBLIGACIONES GENERALES	**1)** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos previos y del contrato **2)**. Realizar la publicación del artículo institucional en el documento "Transparencia y Gobierno Colombia 2026", asegurando que el contenido sea claro, preciso. **3)**. Garantizar la revisión y aprobación del contenido del artículo institucional por parte de los representantes de EMPUNILO S.A.S E.S.P. antes de su publicación definitiva, incorporando los ajustes que sean solicitados por la entidad. **4)** Coordinar con EMPUNILO S.A.S E.S.P. todos los aspectos técnicos y logísticos relacionados con la publicación, incluyendo los plazos, formatos y requisitos adicionales necesarios para garantizar el éxito del proyecto. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actué por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.**6)**. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar; **7)**. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; **8)**. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y en los términos solicitados por el supervisor para tal efecto; **9)**. El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz; **10)**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley

<table>
<tr><td></td><td>que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA informará inmediatamente a LA EMPRESA y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; y 11. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Por tratarse de una causal de contratación con única oferta, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios. Conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación:

<table><tr><td>EXPERIENCIA LABORAL</td><td>Mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto contractual</td></tr><tr><td>IDONEIDAD</td><td>Acreditar su idoneidad, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, donde se establezca la capacidad de desarrollar el objeto contractual. El certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta días.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</td><td>Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, la cotización inicial presentada por

<table><tr><td>EMPRESA</td><td>PROYECCIÓN INSTITUCIONAL COLOMBIA SAS.</td></tr><tr><td>PLAZO</td><td>UN (01) MES</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($6.592.000.)</td></tr></table>
Teniendo en cuenta los valores descritos, la EMPRESA estima el presupuesto oficial en la suma de <b>SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 6.592.000.)</td></tr>
<tr><td>4.6 TERMINO DE EJECUCIÓN</td><td>El término de ejecución del contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>4.7 FORMA DE PAGO</td><td>LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA la suma descrita anteriormente mediante pagos parciales, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor; en todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>se efectuarán de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la cuenta bancaria de la empresa destinada para la ejecución de estos proyectos.

• Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, con registro fotográfico a color y/o documentos que soporten las actividades ejecutadas.
• Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.
• Factura comercial, si aplica, y/o cuenta de cobro.</td></tr>
<tr><td>4.8 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA</td><td>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL expedido por la Gerencia:

<table><tr><td>No. CDP</td><td>2026000191</td></tr><tr><td>Fecha</td><td>veintinueve (29) de Septiembre de 2026</td></tr><tr><td>Valor</td><td>SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 6.592.000.)</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de NILO</td></tr>
<tr><td>4.10 SUPERVISIÓN</td><td>LA EMPRESA realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la área administrativa y financiera, por medio del PROFESIONAL UNIVERSITARIO quien velará por los intereses de EMPUNILO S.A.S. E.S.P. en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión.</td></tr>
<tr><td>5. PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS</td><td>La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la idoneidad en la prestación de servicios de apoyo a la gestión.
La propuesta contará con los siguientes documentos:
➢ Formato hoja de vida formato único diligenciado o SIGEP.
➢ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
➢ Fotocopia del registro único tributario R.U.T (actualizado).
(Si es persona jurídica deberá allegar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente)
➢ Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado.</td></tr>
</table>

	(En caso de ser persona jurídica declaración de renta) ➢ Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República ➢ Certificado de Antecedentes Judiciales ➢ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas ➢ Certificación del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM- ➢ Consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional ➢ Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida. ➢ Fotocopia Tarjeta Profesional (para los casos requeridos) ➢ Certificado de antecedentes profesionales (si aplica) ➢ Fotocopia de afiliación y pagos de seguridad social. ➢ Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años. ➢ Examen Médico pre-ocupacional expedido por un centro médico reconocido y autorizado para tal fin. Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.
5.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	El proponente deberá ofrecer el servicio, que requiere la Empresa de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí contenidas, las cuales deben ser obligatoriamente incluidas en la propuesta y deberán contener como mínimo descripción de las actividades que realizará el oferente. El oferente deberá indicar el costo de los servicios en forma discriminada, incluyendo valores de honorarios e IVA en caso de pertenecer al régimen común en materia tributaria.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Empresa - de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos:			X				X		Contratista

Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.									
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Empresa
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				x				X	Contratista

Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				x				x	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				x				x	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.				x				x	Contratista

7. GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo, no se exigirá ningún tipo de garantía	
8. ANEXOS	C.D.P.	**2026000191**
	CERTIFICACIONES	Certificación de NO PLANTA Certificación de plan de adquisiciones Cotización
	OTROS:	Ninguno

ALIRIO ALEJANDRO RINCÓN HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado	ANDREA PATRICIA SAAVEDRA PARDO	ASESORA CONTRATUAL	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.